

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3053/21

AYUNTAMIENTO DE TURRE**ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA****MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 Y ANEXO DE INVERSIONES***Expediente: 2021/409360/005-902/00001*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 3 de mayo de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1 del Presupuesto vigente de 2021 para la financiación de gastos de inversión en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos, financiado con baja de otras aplicaciones de gasto, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Suplemento de Créditos	Créditos finales
Programa	Económica					
337	61900	Construcción Refugio Los Moralicos Sierra Cabrera, GDR	0,00 €	19.000,00 €		19.000,00 €
011	91300	Amortización de préstamos 1/p entes fuera del sector público	220.028,62 €		478,63 €	220.507,25
TOTAL			19.478,63 €			

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Baja de créditos	Créditos finales
Programa	Económica				
943	76102	Aportación IDEA Extraord. Plan de Movilid. Urb.	70.000,00 €	19.478,63 €	50.521,37 €
TOTAL			19.478,63 €		

Y la correlativa modificación del Anexo de Inversiones, de acuerdo con el siguiente resumen:

Detalle de la inversión	Pres. Inicial 2021	Modifica. propuestas	Pres. Definitivo	Aplicación
...
Construcción Refugio Los Moralicos Sierra Cabrera, GDR	0,00	19.000,00	19.000,00	337 619,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Turre, a 10 de junio de 2021.

EL ALCALDE, Martín Ramón Morales Fuentes.